CONCURSO DE OFERTAS: ***ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES SEGÚN LLAMADO POR VÍA DE CONTRATACION CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MEZA.***

Capitán Meza, 30 de Abril de 2015.-

SEÑOR INTENDENTE:

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS en el llamado por L.C.O. Nº02/15 para la ***ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES SEGÚN LLAMADO POR VÍA DE CONTRATACION CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MEZA.*** respecto a la apertura de sobres de ofertas realizada en fecha 23 de Abril de 2015, cuyos antecedentes nos fuera remitido por la U.O.C., dice:

Que, conforme consta en el acta de apertura la oferta económica se ha presentado la siguientes: ----------

EMPRESA 1	Empresa BRABA S.R.L. de Capitán Meza siendo Representante Legal el señor Walter Yonnhatan Huemer con CI. Nº3.612.569.----------
EMPRESA 2	Empresa COPETROL de Capitán Meza siendo Representante Legal la señora DORA LUISA SOMMERFELDT con CI. Nº861013.----------

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES SEGÚN LLAMADO POR VÍA DE CONTRATACION CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MEZA.----------

Criterios de Evaluación (IAO 34)

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas, DE TAL MODO QUE:

1. La Empresa BRABA S.R.L. RUC Nº 80067594-0 omitió la presentación de los documentos que acrediten su identidad y la representación suficiente del firmante, razón por la cual fue descalificada **(Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: 1. Criterios de Evaluación (IAO 34) de la oferta.)**.-

2. La Empresa unipersonal de la Señora Dora Luisa Sommerfeld de Erberich Nº 861013-4 omitió la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, razón por la cual fue descalificada **(Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: 1. Criterios de Evaluación (IAO 34) de la oferta.).**- - - - - - - - - - - -

La lay Nº 2051/ 2003 "De contrataciones Públicas" en su Artículo 30 dispone: **" DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la

MADRE DE DISTRITOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.
Capitán Meza Km. 16 – Ruta 1418 y Guido Montalbetti – Tel. 0768-245252

Capitán Meza, 05 de Mayo de 2015. -

Señora: DORA LUISA SOMMERFELDT DE ERBERICH

Presente

El Intendente Municipal del Distrito de Capitán Meza se dirige a Uds. con el objeto de notificarles que en la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES L.C.D. N°01/2015** ***ha dictado la Resolución N° 390/15 I.M. que en su parte de Considerando y Resolutiva dice:***

… **CONSIDERANDO:** El Dictamen de la Comisión Evaluadora por la cual los miembros de la UOC recomiendan Declarar Desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2015, en razón de que los oferentes han sido descalificados por las siguientes causales- - -

1. La Empresa BRABA S.R.L. RUC N° 80067594-0 omitió la presentación de los documentos que acrediten su identidad y la representación suficiente del firmante, razón por la cual fue descalificada **(Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: 1. Criterios de Evaluación (IAO 34) de la oferta.)**.-

2. La Empresa unipersonal de la Señora Dora Luisa Sommerfeld de Erberich N° 861013-4 omitió la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, razón por la cual fue descalificada **(Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: 1. Criterios de Evaluación (IAO 34) de la oferta.).- - - - - - - - - - -**

La lay N° 2051/ 2003 "De contrataciones Públicas" en su Artículo 30 dispone: " **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.".- - - -

Municipalidad de Cap. Meza
Itapúa - Paraguay

Estación de Servicio
COMBUS. CAP. MEZA Km. 15
Dora L. S. de Erberich
RUC 861013-4

Que, la situación planteada se encuentra en el caso previsto en el inciso b) de la disposición legal más arriba transcripta, que determina las causales por las que se declara desierta una licitación.-. ----------

La necesidad de realizar un nuevo llamado a Licitación por Concurso de OFERTAS, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MEZA. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la Municipalidad, recomienda realizar el Segundo Llamado a Concurso de Ofertas y remite el mismo pliego de bases y condiciones aprobado por la Junta Municipal según Resolución N° 459/15.---------- - - - - -

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPITÁN MEZA, en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica Municipal le confiere: ----------

RESUELVE:

ART. 1°.- DECLARAR DESIERTO, el LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 para la Adquisición de Combustible y Lubricantes para la Municipalidad del Distrito de Capitán Meza, por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución.- -

ART. 2°.- REALIZAR EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, para la Adquisición de Combustible y Lubricantes para la Municipalidad del Distrito de Capitán Meza, aprobado por Resolución J.M. N°459/2015, por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución.----------

ART. 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Firmado por el Intendente Municipal Agr. Germán Solinger Santander y la Secretaria General C.P.N. Nancy Pacheco de Kretschmer.-

Sin otro particular y agradeciendo su participación

Atentamente

C.P.N. Nancy Pacheco
Responsable de UOC

Agr. Germán Solinger Santander
Intendente Municipal

Municipalidad de Cap. Meza
Itapúa - Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.
Capitán Meza Km. 16 – Ruta 1418 y Guido Montalbetti – Tel. 0768-245252

Capitán Meza, 05 de Mayo de 2015. -

Señores: BRABA S.R.L.

Presente

El Intendente Municipal del Distrito de Capitán Meza se dirige a Uds. con el objeto de notificarles que en la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES L.C.D. N°01/2015** ***ha dictado la Resolución Nº 390/15 I.M. que en su parte de Considerando y Resolutiva dice:***

… **CONSIDERANDO:** El Dictamen de la Comisión Evaluadora por la cual los miembros de la UOC recomiendan Declarar Desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2015, en razón de que los oferentes han sido descalificados por las siguientes causales- - -

1. La Empresa BRABA S.R.L. RUC Nº 80067594-0 omitió la presentación de los documentos que acrediten su identidad y la representación suficiente del firmante, razón por la cual fue descalificada **(Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: 1. Criterios de Evaluación (IAO 34) de la oferta.)**.-

2. La Empresa unipersonal de la Señora Dora Luisa Sommerfeld de Erberich Nº 861013-4 omitió la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, razón por la cual fue descalificada **(Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: 1. Criterios de Evaluación (IAO 34) de la oferta.).**- - - - - - - - - - - -

La lay Nº 2051/ 2003 "De contrataciones Públicas" en su Artículo 30 dispone: " **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.".- - - -

Municipalidad de Cap. Meza
Itapúa - Paraguay

Ramón E. Acevedo
Contabilidad

BRABA S.R.L.
RUC: 80067594-0
Capitán Meza - Itapúa

Que, la situación planteada se encuentra en el caso previsto en el inciso b) de la disposición legal más arriba transcripta, que determina las causales por las que se declara desierta una licitación.-. ----------

La necesidad de realizar un nuevo llamado a Licitación por Concurso de OFERTAS, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MEZA. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la Municipalidad, recomienda realizar el Segundo Llamado a Concurso de Ofertas y remite el mismo pliego de bases y condiciones aprobado por la Junta Municipal según Resolución Nº 459/15.---------- - - - - -

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPITÁN MEZA, en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica Municipal le confiere: ----------

RESUELVE:

ART. 1º.- DECLARAR DESIERTO, el LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 para la Adquisición de Combustible y Lubricantes para la Municipalidad del Distrito de Capitán Meza, por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución.- -

ART. 2º.- REALIZAR EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, para la Adquisición de Combustible y Lubricantes para la Municipalidad del Distrito de Capitán Meza, aprobado por Resolución J.M. Nº459/2015, por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución.----------

ART. 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Firmado por el Intendente Municipal Agr. Germán Solinger Santander y la Secretaria General C.P.N. Nancy Pacheco de Kretschmer.-

Sin otro particular y agradeciendo su participación

Atentamente

C.P.N Nancy Pacheco
Responsable de UOC

Municipalidad de Cap. Meza
Itapúa - Paraguay

Agr. German Solinger Santander
Intendente Municipal